

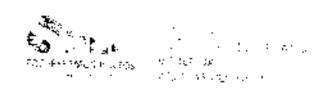
DICTAMEN

Con fundamento en fo dispuesto por los articulos. 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Refacionados con las Mismas, del Estado de San Luis Potosi, y 45 de su Reglamento, se emite el presente Dictamen, que servirá como base para el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas No. SEDUVOP-IRE-05-2020 relativa a la Adjudicación del Contrato para la "Reparación de fallas geológicas en Boulevard Rio Santiago (tramo El Dorado, Puente Carlo Magno y Puente Pedro Moreno)", en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

I.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) En apego a lo dispuesto por los artículos 71 fracción 1, 72, 73, 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de San Luis Potosi, para determinar la proposición ganadora de la adjudicación del contrato, se contempló el empleó del mecanismo de promedios, en el que "LA SECRETARIA" obtuvo un presupuesto de referencia, que resulto del promedio de las proposiciones recibidas.
- b) Se comprobó que las propuestas recibidas que se encuentra dentro del rango de más o menos un cinco por ciento del monto del presupuesto de referencia, incluyeran la información, documentos y requisitos señalados en la Invitación a Cuando Menos Tros Contratistas en la cual están establecidas las bases en que se desarrollará el procedimiento de Adjudicación. Sobre la base de la información documental presentada se analizó que su capacidad legal, administrativa, técnica y financiera corresponda a la solicitada, la cual debe ser solvente.
- c) Se verificó en la parte técnica, que el programa de ejecución sea factible de realizar en el plazo requerido con los recursos considerados por el Proponente y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por la Secretaria de Desarrollo Urbano. Vivienda y Obras Públicas, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA".
- d) En la parte económica se revisó que se haya considerado para el cálculo e integración de su postura: el catálogo de conceptos, unidades de medida, cantidades de trabajo, el monto total de la propuesta: que los análisis de precios unitarios estuvieran determinados y estructurados en costos de materiales, de mano de obra, de maquinana y equipo de construcción costos indirectos, de financiamiento, utilidad y los cargos adicionales que correspondan, que los programas mensuales de ejecución de los trabajos seán congruentes con el tiempo de ejecución previsto y la utilización de los recursos humanos y materiales en la forma y términos establecidos.
- e) Las propuestas que se ubicaron dontro del rango determinado por los limites inferior y superior del presupuesto de referencia, y que satisfacen los aspectos anteriores se





calificaron como solventes técnica y económicamente y sólo éstas fireron objeto de análisis para la elaboración de este Dictamen, que servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

- f) "LA SECRETARÍA" se reservó el derecho de verificar los datos proporcionados por las empresas, con las personas a las que ha prestado sus servicios, así como de solicitar mayor información a los proponentes y/o a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- g) Una vez realizada la evaluación de las propuestas calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará a la empresa que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA SECRETARÍA" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

II.-RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- a) Con fecha 25 de mayo de 2020, "LA SECRETARÍA", previa aprobación de los recursos por parte de la Secretaria de Finanzas así como de la aprobación que emite la Contraloria General del Estado, giro el ofício de invitación a los contratistas considerados.
- b) Durante el transcurso del día 26 de mayo de 2020 se entregó la invitación y los invitados presentaron la aceptación para participar en el procedimiento de adjudicación. "LA SECRETARÍA" según lo estipulado en la invitación, registró a los participantes al procedimiento de contratación.
- c) Con fecha 05 de junio del 2020. "LA SECRETARÍA" celebró el acto de recepción y apertura de propuestas, habiendo presentado la documentación relativa al mismo las 3 empresas que fueron invitadas para participar en el procedimiento de adjudicación.

III.-RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Derivado del acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas, "LA SECRETARÍA" resolvió aceptar las presentadas por las empresas Proponentes, cuyos nombres y montos se relacionan a continuación, en virtud de cumplir con los requerimientos solicitados en la invitación y bases del procedimiento y solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y en su caso aciudicación del contrato, las de aquallas cuyos montos, se encuentren dentro del fímite superior de más un 5% de presupuesto de referencia e inferior de un menos 5% del referido presupuesto:

Empresa

Importe incluye I.V.A.

Construcciones y Edificaciones Tangamanga, \$1'302,477.97 (Un millón trecientos dos millos.A. de C.V.

C. Juan Manuel Pérez Herrera

Construcciones y Proyectos Cumbre CONPPROCSA, S.A. DE C.V.

\$1'302,477.97 (Un millón trecientos dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.) \$1'306,404.21 (Un millón trescientos seis mil cuatrocientos cuatro pesos 21/100 M.N.) \$1'309,275.84 (Un millón trescientos nueve mil doscientos setenta y cínco pesos 84/100 M.N.)





Conforme a lo dispuesto por el articulo 78 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Rejacionados con las Mismas, se consideraron para obtener el presupuesto de referencia, fos presupuestos de los tres participantes, no se descartó la propuesta más alta, que para este procedimiento resulto ser la de Construcciones y Proyectos Cumbre CONPPROCSA, S.A. DE C.V., ni la propuesta más baja, que para esta invitación resulto ser la empresa Construcciones y Edificaciones Tangamanga, S.A. de C.V., debido a que solo son tres proposiciones, el presupuesto de referencia será el que resulte del promedio de las proposiciones de las tres empresas participantes siendo este por un importe de \$1'306,052.67 (Un millon trescientos seis mil cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.), el cual servirá de base para la evaluación.

Solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y en su caso adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto de referencia. obteniéndose para este Procedimiento un monto de ; \$1'371,355.30 (Un millón trescientos setenta y un mil tresclentos cincuenta y cinco pesos 30/100 M.N.) y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento del mencionado presupuesto, obteniendose para este procedimiento la cantidad de: \$1'240,750.03 (Un millón descientes cuarenta mil setecientes cincuenta pesos

Derivado de los montos máximo y minimo obtenidos se consideró para su evaluación por ubicarse dentro de ellos, las proposiciones de las 3 empresas participantes del procedimiento de contratación.

IV.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS

"LA SECRETARÍA" en base a los criterios de evaluación de propuestas y a lo dispuesto por los artículos 72 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosi. 40 fracción I. 41 y 42 de su Reglamento, resolvió considerar como propuestas solventes las de las empresas que se relacionan a continuación; derivado de la apentira de proposiciones y revisión cualitativa de propuestas, de los proponentes cuyas propuestas no fueron desechadas en el análisis detallado de las mismas, en el que se comprobó que la información requerida por cada numeral de las bases de la invitación, fuera lacorde a lo solicitado y que se consideran solventes técnicamente y económicamente, y se aceptan para su análisis comparativo y determinación del fallo respectivo.

Construcciones y Edificaciones Tangamanga, S.A. de C.V. C. Juan Manuel Pérez Herrera Construcciones y Proyectos Cumbre CONPPROCSA, S.A. DE C.V.

V.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS.

No se desechan propuestas

VI.- PROPOSICIONES SOLVENTES UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR DE ACUERDO A SUS

Construcciones y Edificaciones Tangamanga, \$1'302,477.97 (Un millón trecientos dos mil

C. Juan Manuel Pérez Herrera

cuatrocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.) \$1'306,404.21 (Un millón trescientos seis mil



Construcciones y Proyectos Cumbre CONPPROCSA, S.A. DE C.V.

cuatrocientos cuatro pesos 21/100 M.N.) \$1'309,275.84 (Un millón trescientos nueve mildoscientos setenta y cinco pesos 84/100 M.N.)

Derivado do análisis de mercado efectuado por esta Secretaria, se verificó que el contratista considerado como solvente, cumpliera con las condiciones legales exigidas en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas que nos ocupa, se revisó así mismo la congruencia lógica y técnica nocesaria entre la propuesta técnica y económica evaluando los programas de actividades y ejecución de la obra, así como los montos de insumos propuestos en relación con los periodos del programa de obra, teniendo en cuenta que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al Programa, las cantidades de trabajo establecidas y que sean acordes a los tiempos de ejecución de la obra, de acuerdo a las necesidades requeridas. "LA SECRETARÍA" determina que la propuesta presentada por la persona moral Construcciones y Edificaciones Tangamanga, S.A. de C.V., reúne las condiciones legales, tócnicas y económicas requeridas por la convocante, que mejor garantizan el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra pública, y ser la postura solvente más conveniente a los intereses del Gobierno del Estado de San Luís Potosí, con un monto total de: \$1'302,477.97 (Un millón tracientos dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.), incluido el I.V.A.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. Previa entrega de las garantías correspondientes el inicio de los trabajos motivo do esta adjudicación, será el 29 (veintinueve) de junio del 2020 (dos mil veinte), con un plazo de ejecución de 94 (noventa y cuatro) dias naturales.

VIII.- FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN.

El presente distamen se emite en la ciudad de San t uis Potosi, S.L.P., siendo las 13:30 horas del dia 10 (diez) de junio de 2020 (dos mil vointe).

IX.- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

EL DIRECTOR DE PLANEACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SEDUVOP

C. JUAN FRANCISCO RENA SEGOVIA